



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución Gerencial

N°-064-2021-GG/EPS.S.S.C. S.A.

La Merced, 03 de Noviembre 2021

VISTO:

El INFORME N°-023-2021-CTSST-EPSSSC SA del 08 de Setiembre del 2021 (EXP. N°-2437, del 08-09-2021), del Mg. CPC María Luz More Naupari – Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; solicita modificar a los integrantes de parte del empleador y el reconocimiento de parte de los trabajadores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Entidad Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO.) Y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada ley dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 48° y 49° del precitado Reglamento, establecen que el empleador designa entre el personal de dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por parte de los trabajadores, la elección de sus representantes se realiza mediante votación secreta y directa; El artículo 62° del aludido reglamento, señala que el mandato de los representantes de los trabajadores o el Supervisor de Seguridad y salud en el trabajo, dura un año y dos años como máximo.

Que, conforme a lo señalado en la Resolución ministerial N°-148-2012-TR que aprueba la "Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su Instalación, en el Sector Público", la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante ACTA N°-S/N-2020-CE-CSST/EPSSSC SA del 27 de Julio del 2020, eligieron a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, siendo los siguientes: "Miembros Titulares de los trabajadores: 1.- Nombre :Guilmer



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Criollo Rimaycuna, DNI N°-41545110 (...); 2.- Nombre: Gladys Manrique Bujaco, DNI N°-20576744, (...); 3.-Nombre: Máximo Álvarez Mallqui, DNI N°-45370044, (...); 4.- Nombre: José Olivares Valverde, DNI: N°-20074297, (...); Miembros Suplentes de los trabajadores: 1.- Nombre: Walter Quispe Rodriguez, DNI: N°-20594523, (...) 2.- Nombre: Cesar Jorge Pizarro Rivas, DNI: N°-47780448, (...); 3.- Nombre: Edilber Cárdenas Aranguela, DNI: N°-43979944, (...); 4.- Nombre : José Olivares Valverde, DNI: N°-19871030.(...).

Que, mediante ACTA N°-01-2020-CSST de fecha 27 de Julio del 2020, se instaló el comité de seguridad y salud en el trabajo, los miembros titulares y suplentes representantes del empleador y los miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores, nombran al Presidente y Secretario del Comité de seguridad y salud en el trabajo.

Que, el INFORME N°-023-2021-CTSST-EPSSCSA del 08 de Setiembre del 2021 (EXP. N°-2437, del 08-09-2021), del Mg. CPC María Luz More Ñaupari – Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el reconocimiento de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y asimismo solicita modificar la Resolución Gerencial N°-027-2020-GG/EPSSCSA del 23 de Julio del 2020, respecto a los integrantes de parte del empleador y mediante CARTA N°-0188-2021-GG/EPSSCSA. De fecha 13 de Setiembre del 2021, del Ing. Remigio David Fernández Arellano – Gerente General de la EPS SELVA CENTRAL S.A. solicita se proyecte el acto resolutorio conforme a la solicitud en referencia del INFORME N°-023-2021-CTSST-EPSSCSA del 08 de Setiembre del 2021, reemplazando al CPC Nicolás Leguía Arias por el CPC Rubén Edgar Vílchez Blancas – Gerente de Administración y Finanzas.

En ese sentido, del análisis de lo antes expuesto resulta prudente y razonable efectuar el reconocimiento mediante acto resolutorio de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y salud en el trabajo, toda vez que a la fecha no se ha efectuado tal reconocimiento. Asimismo mediante Resolución de Directorio N°-002-2021-PD/EPSSCSA. S.A. Del 30 de Junio del 2021, mediante el cual se declara por concluida la designación del CPC NICOLÁS FRANK LEGUÍA ARIAS, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas y mediante Resolución de Directorio N°-006-2021-PD/EPSSCSA. del 27 de Agosto del 2021, se resuelve ENCARGAR en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas al CPC RUBÉN EDGAR VÍLCHEZ BLANCAS, siendo así, en dicho extremo también resulta necesaria y procedente reconstituir de forma parcial a los integrantes de los representantes del Empleador designado mediante la resolución Gerencial N°-027-2020-GG/EPSSCSA. de fecha 23 de Julio de 2021.

Que, de otro lado, la Ley N°-27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1 del artículo 17° establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”*, ello implica que el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión como es el caso, en consecuencia, corresponde a la Gerencia General como máxima autoridad administrativa y como representante Legal de la entidad a su cargo emitir el acto administrativo correspondiente.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades y prerrogativas otorgadas por el Estatuto Social y demás documentos de gestión de la empresa;



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada desde el 27 de Julio del 2020, a los servidores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Trabajo - CSST de la EPS SELVA CENTRAL S.A. de acuerdo a lo señalado en los documentos que contiene el Acta s/n-2020-CE-CSST/EPSSCSA del 27 de Julio del 2020, que detalla a sus representantes titulares y suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SELVA CENTRAL S.A. por el periodo 2020-2021.

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MIEMBRO
1	GUILMER CRIOLLO RIMAYCUNA	41545110	RESPONSABLE DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA LA MERCED	TITULAR
2	GLADYS MANRIQUE BUJAICO	20576744	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	TITULAR
3	MÁXIMO ÁLVAREZ MALLQUI	45370044	PERSONAL OPERATIVO	TITULAR
4	JOSÉ OLIVARES VALVERDE	20074297	PERSONAL OPERATIVO	TITULAR

MIEMBROS SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

5	WALTER QUISPE RODRIGUEZ	20594523	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	SUPLENTE
6	CESAR JORGE PIZARRO RIVAS	47780448	PERSONAL OPERATIVO	SUPLENTE
7	EDILBER CÁRDENAS ARANGUELA	43979944	PERSONAL OPERATIVO	SUPLENTE
8	MARIO MALLQUI CANCHARI	19871030	PERSONAL ADMINISTRATIVO	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR de forma **PARCIAL** a los integrantes representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Trabajo - CSST de la EPS SELVA CENTRAL S.A. contenida en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°-027-2020-GG/EPS.S.C.S.A. de fecha 23 de julio DEL 2020, EN EL EXTREMO respecto del ex trabajador - CPC NICOLÁS FRANK LEGUÍA ARIAS, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas por haberse declarado concluida su designación, quedando la conformación actual del miembro titular el su reemplazo a:

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	MIEMBRO
1	RUBÉN EDGAR VILCHEZ BLANCAS	19990217	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR

Quedando SUBSISTENTE los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°-027-2020-GG/EPS.S.C.S.A. de fecha 23 de julio del 2020

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la EPS SELVA CENTRAL S.A; a las Unidades Operativas de La Merced, San Ramón, Pichanaqui, Satipo, Oxapampa, y Villa Rica, así como a las gerencias y jefaturas de la EPS SELVA CENTRAL S.A. para los fines pertinentes.



E.P.S. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento **SELVA CENTRAL S.A.**

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°-027-2020-GG/EPS.S.C.S.A. de fecha 23 de julio DEL 2020, en el extremo respecto del ex trabajador - CPC NICOLÁS FRANK LEGUÍA ARIAS.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Información la publicación de la presente Resolución en la sede digital y en el Portal de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Ing. RENALDO DAVID FERNANDEZ ARELLANO
GERENTE GENERAL

